

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 13** *ORDEN 1119/2012, de 28 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para el mantenimiento de empleo en las Agrupaciones Municipales de la Sierra Norte en el año 2012.*

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el mantenimiento del empleo en las Agrupaciones Municipales de la Sierra Norte de Madrid fueron aprobadas por Orden 228/2006, de 11 de enero, del Consejero de Presidencia (publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 15, de 18 de enero de 2006; corrección de errores publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 39, de 15 de febrero de 2006), y modificadas por Orden de 10 de abril de 2008, del Consejero de Presidencia e Interior (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 108, de 7 de mayo de 2008).

En virtud del artículo 22 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Racionalización del Sector Público (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre de 2010), queda extinguido el Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM), organismo autónomo de carácter administrativo entre cuyas funciones se encontraba la gestión, descentralizada instrumentalmente, de las citadas subvenciones. El propio artículo 22 integraba el conjunto de bienes, derechos y obligaciones resultantes de su extinción en la Consejería competente en materia de Administración Local.

El Decreto 94/2010, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior y recoge en su artículo 13 las competencias de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, y más concretamente, el punto 1.f) le asigna la competencia de “El impulso y fomento de las políticas de desarrollo de los municipios de la Sierra Norte”, detentada anteriormente por el extinto organismo autónomo Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM).

Posteriormente, el Decreto 57/2011, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid, en su artículo 1.2.d) adscribe la Dirección General de Cooperación con la Administración Local a la Viceconsejería de Asuntos Generales de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

Esta Orden continúa con la acción iniciada en años anteriores, encaminada a la potenciación de Entes Asociativos Municipales que permitan la gestión de servicios municipales y que palien la falta de capacidad de los pequeños municipios de la Sierra Norte para la prestación de los mismos. En base a esta finalidad se ha estado subvencionando al personal auxiliar administrativo de las Agrupaciones de Municipios con Secretario en común.

Los municipios de la Sierra Norte han tenido que reunirse en Agrupaciones Municipales para subsanar una triple problemática:

- a) Unificar dotaciones presupuestarias municipales, de tal forma que los Ayuntamientos puedan dar los servicios técnicos y de gestión, que por Ley, les corresponde prestar a los ciudadanos.
- b) Se hace imprescindible la contratación de personal auxiliar administrativo cualificado que pueda gestionarlos.
- c) Una gran parte de los municipios que constituyen la zona denominada Sierra Norte tienen una dotación presupuestaria insuficiente para dichas finalidades.

En el año 2012 se continúa en la línea de mantener y consolidar los recursos administrativos municipales ayudando financieramente a unas Entidades Locales con grandes necesidades, que de otra forma no dispondrían de medios económicos suficientes para el mantenimiento de los puestos de trabajo con funciones administrativas imprescindibles para prestar los servicios que por Ley les corresponde proporcionar a sus ciudadanos.

La Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1.10 del Estatuto de Autonomía, según redacción dada por Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, tiene competencia exclusiva en las materias de "Tratamiento singular de las zonas de montaña".

Por todo ello, bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que deben presidir la asignación de fondos públicos, cumplidos los preceptivos trámites reglamentarios y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995, en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes,

## DISPONGO

### Primero

#### *Convocatoria*

Se convocan las ayudas para el ejercicio 2012, destinadas al mantenimiento del empleo en las Agrupaciones Municipales de la Sierra Norte de Madrid.

### Segundo

#### *Régimen jurídico*

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el mantenimiento del empleo en las Agrupaciones Municipales de la Sierra Norte de Madrid fueron aprobadas por Orden 228/2006, de 11 de enero, del Consejero de Presidencia (publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 15, de 18 de enero de 2006; corrección de errores publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 39, de 15 de febrero de 2006), y modificadas por Orden de 10 de abril de 2008, del Consejero de Presidencia e Interior (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 108, de 7 de mayo de 2008).

### Tercero

#### *Objeto y finalidad de la concesión de subvenciones*

1. El objeto de la presente Orden es establecer un sistema de subvenciones cuyos destinatarios son las Agrupaciones Municipales constituidas para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención dentro de los 42 municipios de la Sierra Norte, para el mantenimiento de los puestos de personal auxiliar administrativo, ya subvencionados al amparo de la Orden 1669/1998, de 22 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de mayo de 1998), y de la Orden 962/2000, de 3 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de abril de 2000), así como las sucesivas convocatorias anuales publicadas para la misma finalidad.

2. La finalidad perseguida es el mantenimiento y la consolidación de los recursos administrativos municipales ayudando financieramente a unas Entidades Locales con grandes necesidades.

### Cuarto

#### *Carácter de las ayudas*

La forma de concesión de estas ayudas es la de concurrencia no competitiva.

### Quinto

#### *Compatibilidad y condiciones de las ayudas*

1. Dichas ayudas serán compatibles en los términos especificados en el artículo 4 de las bases reguladoras.

2. Los beneficiarios deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 3 de las bases reguladoras (párrafos 1 a 5 ambos incluidos).

La obligación, prevista en artículo 3.4 de las bases reguladoras de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social y no tener deudas en período ejecutivo de pago por la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas, se acreditará en la forma prevista en el artículo 10.3 de las bases reguladoras.

#### **Sexto**

*Gastos subvencionables, período de realización de los mismos y plazo de justificación*

1. Se consideran gastos subvencionables los determinados en el artículo 5 de las bases reguladoras.
2. Respecto al período de realización de los mismos, la Dirección General de Cooperación con la Administración Local financiará únicamente los gastos certificados del coste total de los puestos referidos exclusivamente al ejercicio 2012, incluidas las cuotas empresariales a la Seguridad Social.
3. El plazo de justificación de la subvención será hasta el día 28 de febrero de 2013, debiendo presentarse la documentación especificada en el artículo 10 de las bases reguladoras.

#### **Séptimo**

*Determinación de la cuantía de la subvención*

La determinación de la cuantía de la subvención será la dispuesta en el artículo 6 de las bases reguladoras.

#### **Octavo**

*Plazo, presentación y documentación de las solicitudes*

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
2. Las solicitudes podrán presentarse en los Registros de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, calle Alcalá Galiano, número 4, 28010 Madrid, o avenida de La Cabrera, número 36, 28751 La Cabrera, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 7 de las bases reguladoras.
3. A la solicitud, según modelo oficial que figura en las bases reguladoras, se acompañará la documentación preceptiva especificada en el artículo 7 de las bases reguladoras. Dicha documentación deberá presentarse en original o copia cotejada por funcionario legalmente habilitado para ello.
4. Las solicitudes también podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, para lo que es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007 y normativa autonómica aplicable.

La documentación requerida puede anexarse a la solicitud en el momento de su envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción "Aportación de Documentos", disponible en el portal de Administración Electrónica de [www.madrid.org](http://www.madrid.org). Asimismo, se podrán recibir las notificaciones que tenga que hacer la Administración de la Comunidad de Madrid, referidas a este procedimiento, a través del sistema de Notificaciones Telemáticas, disponible en el citado portal, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el sistema.

#### **Noveno**

*Ordenación e Instrucción*

La Unidad competente para la ordenación, instrucción del procedimiento y valoración de las solicitudes de subvención, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 8 de las bases reguladoras, será la de Coordinación del Área de Cooperación y Desarrollo Local.

**Décimo***Resolución del expediente, notificación y recursos*

1. Por Orden del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deportes y Portavoz del Gobierno se resolverá el procedimiento, con la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas. Dicha Orden pondrá fin a la vía administrativa.
2. La Orden por la que se resuelva el procedimiento se notificará a los solicitantes de forma individualizada.
3. Transcurridos seis meses desde que la solicitud de subvención haya tenido entrada en cualquiera de los registros del órgano administrativo competente para su tramitación, sin que haya recaído orden expresa, se entenderá desestimada la solicitud de subvención por silencio administrativo.
4. Contra la Orden expresa o, en su caso, los efectos desestimatorios del silencio negativo, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Undécimo***Financiación*

Para el cumplimiento del objeto de la presente subvención se destinarán créditos presupuestarios en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2012, con cargo al subconcepto 4639 del Programa 092. La cuantía de las subvenciones convocadas con cargo a dicho subconcepto asciende a la cantidad de 211.037 euros.

**Duodécimo***Recursos contra la orden de convocatoria*

Contra la presente orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de mayo de 2012.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte  
y Portavoz del Gobierno,  
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ



Dirección General de Cooperación  
con la Administración Local  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA  
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**Solicitud de Subvención para el mantenimiento de empleo en las Agrupaciones Municipales de la Sierra Norte de Madrid**

**1.- DATOS DEL INTERESADO/A O BENEFICIARIO/A**

Nombre y apellidos				NIF	
Ayuntamiento de					
Dirección Ayto.	Tipo vía		Nombre vía		Nº
CP		Localidad			
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Correo electrónico					
Relación de Entidades Locales Agrupadas					

**2.- AYUDA SOLICITADA**

Indefinido/Temporal	Orden	Coste puesto de trabajo
Euros		

**3.- DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DE INGRESO DE LA SUBVENCIÓN**

Nombre de la Entidad bancaria					
Domicilio (calle, plaza)				Nº	
Código Entidad	Sucursal/Oficina	DC	Número de cuenta		

**4.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN**

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº
	Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia

**5.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Certificación expedida por la Secretaría-Intervención de cada uno de los Ayuntamientos agrupados en la que conste el acuerdo del Pleno Municipal, asamblea vecinal u órgano municipal competente, solicitando la subvención para financiar el mantenimiento de los puestos de trabajo ya subvencionados, y delegación expresa, si procede, en el órgano que solicita la subvención.	<input type="checkbox"/>
Certificación de cada municipio agrupado, de la aprobación por el órgano municipal competente, del coste total del puesto de trabajo, referido exclusivamente al ejercicio correspondiente, desglosando los costes del salario y las cuotas empresariales a la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>



Dirección General de Cooperación  
con la Administración Local  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA  
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

## Comunidad de Madrid

Certificación de la Secretaría-Intervención de cada uno de los municipios agrupados en la que se relacionen la totalidad de las ayudas solicitadas y/o concedidas para esta finalidad. En caso de no haber recibido o solicitado ninguna ayuda, certificación negativa en estos términos, expedida por la Secretaría-Intervención.	<input type="checkbox"/>
Copia de la Secretaría-Intervención, de los contratos de trabajo correspondientes a los puestos de trabajo ya subvencionados y, en su caso, las posteriores modificaciones de los mismos.	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable del representante legal de la Corporación Local solicitante respecto a que no se encuentran en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo II)	<input type="checkbox"/>
Certificado de la Secretaría-Intervención de la Corporación Local solicitante relativa la existencia de los fondos destinados a la financiación de la inversión objeto de la subvención (Anexo III)	<input type="checkbox"/>
Certificado de la Secretaría-Intervención de la Corporación Local solicitante relativa a la procedencia de los fondos destinados a la financiación de los gastos corrientes objeto de la subvención (a aportar con la justificación) (Anexo IV)	<input type="checkbox"/>
Certificado expedido por la Secretaría-Intervención de la Agrupación con el visto bueno de todos los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos que constituyen la Agrupación en el que consten los Municipio/s que deberá/n percibir el importe de la subvención, y en caso de no coincidir con el municipio que ostenta la capitalidad de la Agrupación, argumentación razonada de los motivos de esta circunstancia.	<input type="checkbox"/>
Certificado expedido por la Secretaría-Intervención de la Agrupación con el visto bueno de todos los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos que constituyen la Agrupación en el que conste la distribución porcentual de la subvención, ya sea para un solo municipio y/o para cada uno de los municipios que constituyen la Agrupación.	<input type="checkbox"/>
Copia actualizada por la Secretaría-Intervención de la Agrupación, del Convenio de Estatutos y/o Convenio Regulador de la Agrupación y, en su caso, de las modificaciones posteriores.	<input type="checkbox"/>

### 6.- EN LA FASE DEL PROCEDIMIENTO EN QUE SEA EXIGIBLE SEGÚN LA NORMATIVA APLICABLE

TIPO DE DOCUMENTO	Se aportará	Autorizo Consulta (*)
Certificado de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de hallarse al corriente de pago con la Tesorería de la Seguridad Social.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

El Certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

(\*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Dirección General de Cooperación  
con la Administración Local  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA  
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

**Comunidad de Madrid****Información Institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica +15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En....., a..... de..... de.....

**FIRMA**

El plazo de resolución del presente procedimiento es de seis meses a contar desde que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los Registros del Órgano competente para su resolución. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en el procedimiento, esta solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones a Entidades Locales", cuya finalidad es recoger los datos generados en la gestión de subvenciones a Entidades Locales de la Sierra Norte y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**DESTINATARIO**

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO  
Dirección General de Cooperación con la Administración Local.



Dirección General de Cooperación  
con la Administración Local  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA  
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

**Comunidad de Madrid**

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSA**  
**LA PERSONA SOLICITANTE EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 13.2**  
**DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**

D/D<sup>a</sup> .....,  
con NIF.....,

**DECLARA**

Que no está incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En.....a..... de..... de.....

<b>FIRMA</b> de la persona peticionaria

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones a Entidades Locales", cuya finalidad es recoger los datos generados en la gestión de subvenciones a Entidades Locales de la Sierra Norte y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Dirección General de Cooperación  
con la Administración Local  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA  
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

**Comunidad de Madrid**

**ANEXO III**  
**CERTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LOS FONDOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN**  
**DE LA INVERSIÓN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN**

D/D<sup>a</sup>....., Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local ....., en relación con la solicitud de subvención para el mantenimiento de los puestos de personal Auxiliares Administrativos, ya subvencionados por el PAMAM, de la Agrupación Municipal formada por los Ayuntamientos de .....

**CERTIFICA**

Que la Entidad Local tiene capacidad para financiar la parte del coste total de los puestos de Auxiliares Administrativos, que no resulte subvencionada según consta en el Proyecto/Presupuestos de la Entidad Local para el ejercicio presupuestario.....

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación que firmo, con el visto bueno del/de la alcalde/sa presidente/ a.

En..... a..... de..... de.....

V.º B.º

El Alcalde

<b>FIRMA</b>

os datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones a Entidades Locales", cuya finalidad es recoger los datos generados en la gestión de subvenciones a Entidades Locales de la Sierra Norte y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Dirección General de Cooperación  
con la Administración Local  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA  
Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

**Comunidad de Madrid**

**ANEXO IV**  
**CERTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LOS FONDOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE LOS**  
**GASTOS CORRIENTES OBJETO DE LA SUBVENCIÓN**  
**(A aportar con la justificación)**

D/D<sup>a</sup> ....., Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local ....., en relación con la solicitud de subvención para el mantenimiento de los puestos de personal Auxiliar Administrativo, ya subvencionados por el PAMAM, de la Agrupación Municipal formada por los Ayuntamientos de.....

**CERTIFICA**

Que los fondos destinados a financiar la parte del coste total del puesto de trabajo del puesto de personal Auxiliar Administrativo que no ha resultado subvencionado, provienen de....., habiendo sido aplicados a financiar el coste anual del puesto de trabajo de personal Auxiliar Administrativo de la Agrupación Municipal formada por los Ayuntamientos de .....

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación que firmo, con el visto bueno del/de la alcalde/sa presidente/ a.

En..... a..... de..... de.....

V.º B.º

El/la Alcalde/sa

**FIRMA**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones a Entidades Locales", cuya finalidad es recoger los datos generados en la gestión de subvenciones a Entidades Locales de la Sierra Norte y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.